

de el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.— El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colás.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transportes Conejo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/43.221/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.040 de 2009 y acumuladas los números 1.041 de 2009 y 1.042 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Héctor García Codosero, contra la empresa “BS Microtec Madrid Mite, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia en fecha 28 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta a don Héctor García Codosero, don Isidoro Huedo Navarro y don Daniel García Molina, contra la empresa “BS Microtec Madrid Mite, Sociedad Limitada”, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de don Héctor García Codosero, don Isidoro Huedo Navarro y don Daniel García Molina acordado con efectos del día 8 de junio de 2009, así como se declara resuelta la relación laboral mantenida por ambas partes, condenando a la demandada a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades:

A don Héctor García Codosero la cantidad de 11.048,53 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 25 de octubre de 2004 hasta la fecha de la presente resolución (28 de octubre de 2009), así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 48,91 euros brutos diarios, y que ascienden a una cantidad de 6.945,83 euros.

A don Isidoro Huedo Navarro la cantidad de 27.097,20 euros, correspondiente a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 19 de octubre de 1999 hasta la fecha de la presente resolución (28 de octubre de 2009), así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 59,33 euros brutos diarios, y que

ascienden a una cantidad de 8.425,23 euros.

A don Daniel García Molina la cantidad de 6.549,65 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 23 de enero de 2007 hasta la fecha de la presente resolución (28 de octubre de 2009), así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 52,44 euros brutos diarios, y que ascienden a una cantidad de 7.447,85 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “BS Microtec Madrid Mite, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/43.222/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 139 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Cabañas Fernández, contra las empresas “Aplicaciones de Soluciones Innovadoras, Sociedad Limitada”, “Proyectos e Ingeniería de Obras, Sociedad Limitada”, “Promociones Inmobiliarias Alma S. XXI, Sociedad Limitada”, “Grupo de Desarrollo y Gestión Sistema de Energía, Sociedad Limitada”, “Laboratorio de Materiales Tecniconrol, Sociedad Limitada”, “Grupo Desarrollo de Gestión Sistemas Madrid, Sociedad Limitada”, “DGS Soporte, Sociedad Limitada”, y “Geotecnia y Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima”, sobre ordinaria, con fecha 18 de noviembre de 2009 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Iván Cabañas Fernández, contra “Geocimes”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la cantidad de 3.365,61 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, absolviendo a las demandadas “Proyectos e Ingenierías de Obras, Sociedad Limitada”, “Promociones Inmobiliarias Alma S. XXI, Sociedad Limitada”, “Aplicaciones de Soluciones Innovadoras, Sociedad Limitada”, “Grupo de Desarrollo y Gestión Sistema de Energía, Sociedad Limitada”, “Laboratorio de Materiales Tecniconrol, Sociedad Limitada”, “Grupo de Desarrollo y

Gestión Sistemas Madrid, Sociedad Limitada”, y “DGS Soporte, Sociedad Limitada”, de los pedimentos contenidos en su contra en el escrito de demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0139/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Iván Cabañas Fernández, “Aplicaciones de Soluciones Innovadoras, Sociedad Limitada”, “Proyectos e Ingeniería de Obras, Sociedad Limitada”, “Promociones Inmobiliarias Alma S. XXI, Sociedad Limitada”, “Grupo de Desarrollo y Gestión Sistema de Energía, Sociedad Limitada”, “Laboratorio de Materiales Tecniconrol, Sociedad Limitada”, “Grupo Desarrollo de Gestión Sistemas Madrid, Sociedad Limitada”, “DGS Soporte, Sociedad Limitada”, y “Geotecnia y Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/43.182/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Javier Moraga García, contra la empresa “Treans Restauradores, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Treans Restauradores, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 6.233,55 euros de principal y 1.246,7 euros de intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Haciendo saber a la parte que no goce del beneficio de justicia gratuita que deberá ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en “Banesto”, número 2502, sin cuyo requisito no será admitido. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Treans Restauradores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.217/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 209 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Edgardo Santos Yesán, contra la empresa “Feser Siglo XXI, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 10 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la actora contra el auto de fecha 14 de octubre de 2009, confirmando el mismo en todos sus extremos y declarando no haber lugar a la nulidad de actuaciones solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Feser Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.218/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 197 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jacobo Guzmán Rojas, don Antonio Guijarro Rus, don Tomás Benítez Salguero, don Miguel García Morgádez, don Ángel Luis López Fresno, doña Nieves Gozalo García y don Francisco Manuel Rueda Martínez, contra la empresa “Poliuretanos Martín Riva, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don Jacobo Guzmán Rojas, don Miguel García Morgádez, don Antonio Guijarro Rus, don Francisco Manuel Rueda Martínez, don Tomás Benítez Salguero, doña María Nieves Gozalo García y don Ángel Luis López Fresno y por la cuantía de 12.903,87 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, haciendo saber a la parte que no goce del beneficio de justicia gratuita que deberá ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en “Banesto”, número 2502, sin cuyo requisito no será admitido.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Poliuretanos Martín Riva, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.216/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Willian Patricio Jaramillo Yaguana, contra “Inconser Inversiones, Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.529 de 2009, se ha acordado citar a “Inconser Inversiones, Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inconser Inversiones, Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.562/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo Canal, secretaria sustituta de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jesús Montero Sanz contra “Suministros Eléctricos Alcalá, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.482 de 2009, se ha acordado citar a “Suministros Eléctricos Alcalá, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2010, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-